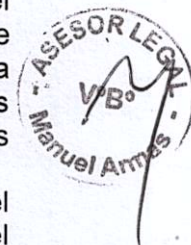


ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 212-2015-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “RED AVANSYS” S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 212-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultada para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO “RED AVANSYS” S.A.C.**, con RUC N° 20349287111, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Avenida Uruguay N° 514, Distrito de Lima, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderado don Jaime Gustavo Graña Belmont, identificado con DNI N° 09395379, y por su Apoderado don Ignacio Prado García Miro, identificado con DNI N° 07271135, quienes actúan conforme a los poderes inscritos en los asientos C00023 y C00024 respectivamente de la Partida Electrónica N° 11154633 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima – Zona Registral N° IX de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 07 de junio de 2012, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 473-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, aunar esfuerzos para proyectar una imagen de responsabilidad social educativa, incrementando la oferta becaria nacional en pro de potenciar el capital humano, con una adecuada formación, capacitación y perfeccionamiento, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultura del país a través de la accesibilidad a la educación superior en el país y su adenda.
- 1.2. Con fecha 18 de setiembre de 2012, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 353-2012-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a la Beca 18 de Pregrado, asimismo se estableció un plazo de vigencia de cinco (05) años. Convenio respecto del cual se suscribieron siete (07) Adendas.
- 1.3. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 212-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de los Componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC y su Adenda.
- 1.4. Con fecha 25 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 267-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD a través de los Módulos de Enseñanza, los cuales han sido declarados elegibles para los becarios de Oficina de Becas Especiales del PRONABEC y su Adenda.



- 1.5. Con fecha 11 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2016 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.6. Con fecha 09 de mayo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el costo administrativo de Titulación aplicable a todos los becarios egresados de todas las modalidades de Becas del PRONABEC en LA ENTIDAD.
- 1.7. Con fecha 15 de diciembre de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, modificar el Anexo N° 01 "Calendario Académico" del Convenio N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC en lo que se refiere al Semestre 2016-II.
- 1.8. Con fecha 07 de junio de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 al Convenio N° 062-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2014, 2015 y 2016.
- 1.9. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 277-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.10. Con fecha 27 de abril de 2018, se suscribió la Adenda 01 al Convenio Específico N° 277-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de reconocer el calendario académico 2018, conceptos y montos por servicios académicos y calendario de pagos 2018 aplicable a todos los becarios continuadores del PRONABEC en LA ENTIDAD.
- 1.11. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de rectificar el error material contenido en el primer párrafo de la cláusula OCTAVA de EL CONVENIO.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Rectificar el Error Material contenido en el primer párrafo de la cláusula OCTAVA de EL CONVENIO.

TERCERA: MODIFICAR EL CONTENIDO DE EL CONVENIO

- 3.1. LAS PARTES acuerdan rectificar el error material contenido en el primer párrafo de la cláusula OCTAVA de EL CONVENIO, cual deberá quedar redactado de la siguiente manera:

“La vigencia del presente Convenio Específico se inicia y concluye en las fechas establecidas para el Convenio N° 353-2012-MINEDU, sujetándose a las condiciones de prórroga establecidas para el mismo”.



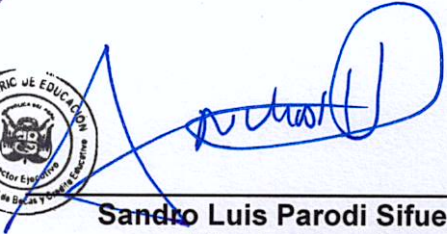
CUARTA: VIGENCIA

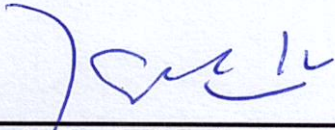
- 4.1. La vigencia de la presenta Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

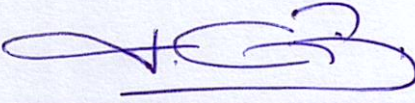
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD


Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC


Ignacio Prado García Miro
Apoderado
RED AVANSYS SAC


Jaime Gustavo Graña Belmont
Apoderado
RED AVANSYS SAC

Fecha: 06 SEP. 2018